



**DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecinueve de julio dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar el gasto y la celebración del contrato relativo a **“VIAL DE EVACUACIÓN DE LOS BARRIOS ALTOS DE LORCA”**, con un presupuesto de ejecución por contrata de **3.562.201,10.- Euros**, con cargo a la partida presupuestaria **14.03.00.513D.60100** y proyecto de gasto **42785**, que se financiarán con arreglo al siguiente detalle:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>TOTAL</b>
2017	200.000,00 €
2018	3.362.201,10 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.562.201,10 €</b>

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

## **INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE “VIAL DE EVACUACIÓN DE LOS BARRIOS ALTOS DE LORCA”.**

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DE FISCALIZACIÓN.
- 3.- INFORME JURÍDICO.
- 4.- DOCUMENTO CONTABLE.
- 5.- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- 6.- JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Se está tramitando en esta Consejería el expediente para la contratación de "VIAL DE EVACUACIÓN DE LOS BARRIOS ALTOS DE LORCA", con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.562.201,10.- Euros (IVA incluido), por el sistema de Procedimiento Abierto varios criterios de adjudicación, al amparo de lo dispuesto en los arts. 157 y 161 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El artº. 36 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), corresponderán al Consejo de Gobierno. De igual modo el artº. 22 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros y el artº. 35 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros.

De acuerdo con lo anterior, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el gasto y la celebración del contrato relativo a "VIAL DE EVACUACIÓN DE LOS BARRIOS ALTOS DE LORCA", con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.562.201,10.- Euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513D.60100 y proyecto de gasto 42785, que se financiarán con arreglo al siguiente detalle:

ANUALIDAD	TOTAL
2017	200.000,00 €
2018	3.362.201,10 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.562.201,10 €</b>

En Murcia, EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
Y FOMENTO,  
Fdo.: Pedro Rivera Barrachina.



Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General, para su fiscalización previa, el expediente remitido por la Consejería de Presidencia y Fomento, relativo a las obras incluidas en el proyecto denominado **“VIAL DE EVACUACIÓN DE LOS BARRIOS ALTOS DE LORCA”**, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.562.201,10 euros, integrado por 2.943.967,85 euros de importe neto y 618.233,25 euros en concepto de IVA, por lo que el gasto total a autorizar asciende a 3.562.201,10 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513D.60100, proyecto de inversión número 42785, y con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	TOTAL
2017	200.000,00 €
2018	3.362.201,10 €
TOTAL	3.562.201,10 €

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** Consta en el expediente la documentación exigida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y la normativa específica en relación con la contratación citada, tramitándose de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como documento contable preliminar número 29708, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origine la presente contratación.

**SEGUNDO.-** Se tramita por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 138 y 157 a 161 del TRLCSP, utilizándose varios criterios para la adjudicación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP, entre ellos el de la proposición más económica.

**TERCERO.-** El plazo de ejecución de las obras queda fijado en 14 meses, exigiéndose a las empresas licitadoras la clasificación en el Grupo B, Subgrupo 2, Categoría 5 y Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 4, según lo dispuesto en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
y Administraciones Públicas

Avda Teniente Flomesta s/n  
Palacio Regional  
30071 Murcia  
Tlfno 968-362259 FAX 362619

Expte.: 29708

Intervención General

Conforme a lo dispuesto en el apartado Ñ) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se permite la subcontratación hasta el 60% del importe de adjudicación.

**CUARTO.-** Se tramita como expediente de gasto plurianual, incorporándose informe de la Jefa de Sección de Gestión Económica de la Consejería de Presidencia y Fomento de fecha 11 de mayo de 2017, en el que se hace constar que el gasto imputado a cada uno de los ejercicios futuros no excede de los porcentajes indicados en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

**QUINTO.-** Figura en el expediente acta de replanteo previo de fecha 7 de junio de 2017, conforme al proyecto aprobado el mismo mes y año, resultando del mismo que se dan las condiciones físicas para la ejecución de la obra tal y como está proyectada, no estando disponibles los terrenos necesarios para su ejecución, actuándose conforme a la dispensa prevista en el artículo 126.2 del TRLCSP.

**SEXTO.-** Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 36.1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (fecha y firma al margen)  
EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Eduardo Garro Gutiérrez

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL  
Consejería de Presidencia y Fomento

## Informe Jurídico

ASUNTO: Obras de vial de evacuación de los Barrios altos de Lorca.

Por el Servicio de Contratación se remite el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para su informe por el Servicio Jurídico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.6 del TRLCS aprobado por el RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

Una vez examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares este Servicio Jurídico no encuentra obstáculo alguno para su aprobación. Esto no obstante se advierte que actuándose con dispensas de dispensa de disponibilidad de los terrenos, según certificación que obra en el expediente de fecha 4 de mayo de 2017, no se podrá adjudicar hasta la efectiva posesión de los mismos.

De acuerdo con lo anterior se informa favorablemente el PCAP, debiendo obtenerse autorización del Consejo de Gobierno, en atención a su importe, pudiendo elevarse a la superioridad según lo señalado en los artículos 138 y 157 a 161 del TRLCSP.

El Jefe del Servicio Jurídico

Murcia a 26 de junio de 2015



CARM C.A.R.M.

**A**

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

Sección	<b>14</b>	C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	<b>1403</b>	D.G. DE CARRETERAS
Centro de Gasto	<b>140300</b>	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
Programa	<b>513D</b>	PLANIFIC.Y MEJORAS RED VI
Subconcepto	<b>60100</b>	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	<b>42785</b>	VIAL EVAC.BARRIOS ALTOS LORCA.SEISMO 11
Centro de Coste		
CPV	<b>45233220</b>	TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	VIAL EVACUACION BARRIOS ALTOS DE LORCA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
-------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****200.000,00*EUR DOSCIENTOS MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****200.000,00* EUR DOSCIENTOS MIL EURO

<b>VALIDADO</b>	<b>CONTABILIZADO</b>

F. Preliminar	10.05.2017	F. Impresión	11.05.2017	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



**A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:  
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P. Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140300	G/513D/60100	2018	3.362.201,10	EUR
	****TOTAL:		3.362.201,10	EUR



## INFORME EXPEDIENTE PLURIANUAL 11/2017

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>VIAL DE EVACUACIÓN DE LOS BARRIOS ALTOS DE LORCA</u>
<u>PART.PRESUPUESTARIA</u>	<u>O17.14.03.00.513D.60100</u>
<u>CODIGO DE PROYECTO</u>	<u>42785</u>

En relación con el expediente plurianual de referencia **11/2017**, la propuesta de distribución del gasto por anualidades es la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE
2017	200.000,00
2018	3.362.201,10
TOTAL	3.562.201,10

11/05/2017 14:39:59

Firmante: FERNANDEZ JIMENEZ, CARMEN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o) de la Ley 39/2015, su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Se hace constar que con cargo a la partida O17.14.03.00.513D.60100, cuyo crédito inicial a nivel de vinculación es **39.461.803,00 euros**, se han tramitado compromisos derivados de actuaciones plurianuales durante el presente ejercicio y anteriores, cuyo detalle de expediente/s e importe/s se expresa a continuación:

**RELACION DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2018**

	Año/c.pryto/	Descripción	Autorizado	Adjudicado
	18/12733 AD 983,984 985,986,987,98 8,989,990,991 Y 992	ACTUALIZACIÓN TARIFAS HASTA 2013. CONCESIÓN CONSTRUC., EXPLOT., MANTEN., CONSERV. TRONCO DE AUTOVÍA NOROESTE Y CONSTR. ACCESOS Y ENLACES	13.363.893,81	13.363.893,81
97/16	18/42015 A 69979/16 A 1393/17	REAJ. N.VIAL CONEX. Bº APOLONIA Y S. DIEGO DE LORCA	1.653.999,21	1.653.999,21
115/16 (2/16)	18/42384 A 3807/17	NUEVO VIAL COMUNIC. DE AMBAS MÁRG. GUADALENTÍN TRAMO 2 LORCA	743.142,09	
2/17	18/42015 R 4836	RET. ADIC.10% NVO.VIAL CONEXIÓN Bº APOLONIA Y SAN DIEGO DE LORCA	661.599,69	
4/17	18/42385 A 5622/17	ACONDIC. DEL VIAL Y CIRCUNS. AL CASTILLO DE LORCA Y CONSTRUC. DE UN NUEVO VIAL DE ACCESO A LA PARTE SUR	272.759,98	
11/17	18/42785 A 29708	VIAL DE EVACUACIÓN DE LOS BARRIOS ALTOS DE LORCA	3.362.201,10	
		TOTAL	20.057.595,88	15.017.893,02

ADJUDICADO	15.017.893,02
PROPUESTO/AUTORIZADO	5.039.702,86
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	20.057.595,88
<b>% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE</b>	<b>50,83%</b>

De lo que se deduce que el gasto imputado para el ejercicio 2018 **NO EXCEDE** del porcentaje indicado en el artículo 37.3 del Decreto Legislativo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA

Carmen Fernández Jiménez



Referencia: 32/ 2017  
VIAL DE EVACUACIÓN DE LOS BARRIOS  
ALTOS DE LORCA

## ORDEN

Visto el proyecto de ejecución de las obras de VIAL DE EVACUACIÓN DE LOS BARRIOS ALTOS DE LORCA redactado por D. Manuel Jódar Casanova y aprobado por Orden de esta Consejería de fecha 2/06/2017, así como el Acta de Replanteo Previo del mismo y el Certificado de NO Disponibilidad de los terrenos necesarios.

Los códigos CPV correspondientes a este contrato son:  
45233220-7: Trabajos de pavimentación de carreteras.

Vistos los informes de justificación prevista en los art. 22 y 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, según consta en Informe de fecha 04/05/2017, así como Propuesta de la Dirección General de Carreteras, de fecha 4/05/2017, de inicio del expediente de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme a la Orden de delegación de competencias de esta Consejería de fecha 30/05/2017 (B.O.R.M. nº 124 de fecha 31/05/2017),

## DISPONGO

Acordar el Inicio del expediente de contratación uniéndose al mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe jurídico para la adjudicación del contrato por el sistema Procedimiento Abierto de Varios Criterios.

En Murcia, fecha y firma al margen  
EL CONSEJERO  
P.D. LA SECRETARIA GENERAL  
Orden de 30/05/2017 (B.O.R.M. nº 124 de 31/05/2017)

Fdo.: María Yolanda Muñoz Gómez.

13/06/2017 09:45:56

Firmante: MUÑOZ GÓMEZ, MARÍA YOLANDA

Esto es una copia biónétrica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 7/2011. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



**JUSTIFICACION DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE:**

**CONTRATO DE OBRA**

**VIAL DE EVACUACIÓN DE LOS BARRIOS ALTOS DE LORCA**

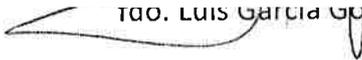
(Artículo 150 de T.R. Ley de contratos del Sector Pública)

---

Se propone contratar por el procedimiento **ABIERTO**, pues para la ejecución del contrato no se requiere ninguna tecnología especial y se considera que cualquier empresa con los medios y la clasificación correspondiente puede llevarla a cabo.

Se propone, **hacer la valoración de las ofertas con mas de un criterio** de acuerdo con el apartado 3.d) del artículo 150, siendo el precio de la oferta uno de ellos y con una puntuación no inferior al 50% del total

Murcia, 4 de mayo de 2.017  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

  
TDO. LUIS GARCIA GONZALEZ



JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE  
CONTRATACIÓN PARA EJECUCION DE LAS OBRAS DE:

**VIAL DE EVACUACIÓN DE LOS BARRIOS ALTOS DE LORCA**

(Artículo 22.1 y 109.1 del Texto Refundido de La Ley de Contratos del Sector Público)

---

El Plan General de Ordenación Municipal de Lorca fue aprobado definitivamente por Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas el 18 de abril de 2003. Este documento recoge, en sus planos de zonificación, la ubicación de un vial perimetral, situado al noroeste del casco urbano, que une la Ramblilla de San Lázaro con el camino de acceso al castillo de Lorca, junto a la iglesia de Santa María y atravesando los Barrios Altos de Lorca.

Los Barrios Altos de Lorca están situados al norte de la ciudad, junto a la ladera del Castillo. La orografía del terreno en esta zona es muy accidentada, donde las viviendas están dispuestas a media ladera sobre la falda del monte. La situación actual del barrio presenta una urbanización muy degradada, con casas en avanzado estado de abandono y calles sin alineaciones definidas, con estrechamientos que no permiten el paso de un vehículo, y con un desarrollo sinuoso para salvar las grandes pendientes. Estas calles se mantienen estables gracias a una serie de muros de bloque o mampostería con dudosa estabilidad

Las NECESIDAD de las obras que se pretenden contratar se justifican por la conveniencia de dar cumplimiento a las determinaciones del Plan General de Lorca construyendo un nuevo vial que ordene y proporcione accesibilidad a una de las zonas mas degradadas del núcleo urbano

La IDONEIDAD de la solución propuesta se basa en la realización de las obras necesarias para construir el nuevo vial, demoliendo las viviendas que actualmente ocupan el vial previsto en el planeamiento, construyendo muros de contención laterales para consolidar y contener las laderas del terreno y la propia explanación del vial para afectar al menor número de viviendas existentes. Realizando una nueva explanación, la



construcción de los servicios fundamentales de agua, alcantarillado y electricidad y la urbanización del vial mediante encintado de bordillo y construcción de aceras.

La solución elegida se ha diseñado bajo el criterio de conseguir un trazado suave y correcto para el tipo de vía proyectada. Para su definición ha sido determinante la orografía del terreno en la zona, con grandes pendientes, y las casas situadas a media ladera, así como la geología de lugar, que presenta suelos con rellenos de escombros, bolos y bloques sueltos.

Con todo lo anterior se ha intentado ocupar en la medida de lo posible la franja de reserva viaria incluida en los planos de Zonificación del PGOM de Lorca.

El ancho del vial se ha establecido en función del espacio disponible en la franja de reserva, con la salvedad que, en algunas zonas edificables, ha sido necesario disminuir el ancho de la calzada para disponer barandillas y farolas en los tramos con muros de contención. Estos muros son necesarios para permitir la construcción del vial en los puntos de grandes desniveles entre éste y las viviendas próximas.

Por último, así se da cumplimiento al programa de inversiones de esta Dirección General materializando la inversión que figura en el Anexo de Inversiones de la C.A.R.M con el código de proyecto 42.785

---

Murcia, 4 de mayo de 2.017

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS



**INFORME DEL ARTICULO 73.2 del REGLAMENTO DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS:**

**“CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA CARRETERA RM-531 P.K. 14+500”**

---

**NECESIDAD DE LA OBRA:**

---

La NECESIDAD de las obras que se pretenden contratar se justifican por la conveniencia de dar cumplimiento a las determinaciones del Plan General de Lorca construyendo un nuevo vial que ordene y proporcione accesibilidad a una de las zonas mas degradadas del núcleo urbano. Abriendo un vial de nueva ejecución.

**CARACTERISTICAS DE LA OBRA:**

La solución que se proyecta sigue el trazado previsto por el PGMO de Lorca. La nueva calle tiene su origen en la calle Ramblilla de San Lázaro y a lo largo de una longitud total de 780 m discurre por terreno accidentado y por zona urbana con una ordenación caótica hasta llegar a la glorieta de Santa María donde finaliza.

Al inicio del tramo, junto a la Ramblilla de San Lázaro, se procede a modificar el actual encauzamiento, con el fin de bajar su rasante y poder conectar el nuevo vial al nivel de la calle actual. El nuevo canal se diseña desplazándolo hacia su margen izquierda con el fin de aumentar el ancho de la calle. También se proyecta la cubrición del mismo en la zona de paso de vehículos y en la reposición del acceso a las dos viviendas cercanas.

La definición en planta del eje consiste en una sucesión de alineaciones rectas y curvas circulares con los radios necesarios para adaptarse a la franja recogida en el PGMO.



La rasante de la calle corresponde a un terreno muy accidentado, con pendientes de valor considerable, que en algunos puntos superan el 15%.

El ancho de la calle es de 10 m. hasta llegar a la plaza de la Coronela, en el Pk 480. Al salir de la plaza el ancho se reduce a 8,50 m. debido a la necesidad de disponer muros de contención en el poco espacio disponible entre viviendas.

En el Pk 225 la explanada de la calle intercepta un muro de gaviones de 6,00 m de alto, de forma que será necesario demoler parte de su coronación. Este muro sirve de contención de una explanada donde se encuentra una pista deportiva abandonada, la cual se verá afectada en parte, por lo que este proyecto contempla la reconstrucción de la misma. De igual modo se prevé la construcción de una zona infantil al otro lado de la calle, en el Pk 270

En el Pk 450 se proyecta un mirador con vistas a la ciudad aprovechando un macizo rocoso situado a la derecha de la calle.

Desde este punto hasta el final se hace necesario la demolición de 9 viviendas, algunas de ellas en uso. La mayoría de las casas se encuentran muy deterioradas por el avanzado estado de abandono. La relación de todas ellas se encuentra en el anejo de "expropiaciones" y en el de "demolición de edificaciones.

#### **IMPORTE CALCULADO DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO:**

**PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA sin IVA: 2.943.967,85 €**

---

Murcia, 4 de mayo de 2.017

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS